Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 201. -

POR LA CUAL SE APRUEBAN LOS PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES DE LOS LLAMADOS A LICITACION PUBLICA NACIONAL SBE PLURIANUAL N° 04/19 PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SCANNER DE MALETA Y LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL N° 02/19 ALMACENAMIENTO DE MUEBLES AUTORIZANDO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO Y CONFORMANDO EL RESPECTIVO COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

Asunción, 13 de marzo de 2019.

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 152 de fecha 25 de febrero de 2.019, las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 34/18 de fecha 15 de agosto de 2018 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, dando cabal cumplimiento a las disposiciones legales que regulan el funcionamiento administrativo de los organismos y entidades del sector público.

Que, el artículo 16 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", textualmente dispone: "*Las convocantes realizaran las contrataciones públicas, mediante alguno de los siguientes procedimientos: a) Licitación Pública Nacional: para la contrataciones que superen el monto equivalente a diez mil jornales mínimos, b) Licitación por Concurso de Ofertas: para contrataciones cuyo monto se encuentre los dos mil y diez mil jornales mínimo*".

Que, de acuerdo a la mencionada disposición y teniendo en cuenta el respectivo monto estimado para la contratación de referencia, las misma deben realizarse a través de la modalidad de Licitación Pública Nacional, siendo un requisito indispensable, la formulación y aprobación previa de los Pliegos de Bases y Condiciones donde se determinen y precisen las condiciones generales y específicas de cada llamado.

Que, el decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 "De contrataciones públicas" en el artículo 33 dispone que: "*Los pliegos de bases y condiciones que elaboren las respectivas Unidades Operativas de Contratación deberán ajustarse a la Ley, al Reglamento y a los Pliegos Estándar elaborados por la Unidad Central Normativa y Técnica. Además deberán ser aprobados por acto administrativo de la autoridad competente de la convocante*".

Que, el Pliego de Bases y Condiciones elaborado para este llamado cumple con las exigencias previstas en los artículos 20 y 37 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y las disposiciones reglamentarias concordantes y se adecua al formato Estándar aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que, compete al Director Nacional de Aduanas designar a los miembros del Comité de Evaluación para la calificación de las ofertas presentadas, y elevar la recomendación de adjudicación en caso de corresponder, con el alcance y responsabilidades previstas en el artículo 27 de la Ley 2051/03.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.F. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CACERES BAEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

ECON. JULIO FERNÁNDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 201. -
13 DE MARZO DE 2019
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación Pública Nacional SBE plurianual N° 04/19, para el "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SCANNER DE MALETA" ID N° 357.280.

Art. 2°. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas plurianual N° 02/19, para el "ALMACENAMIENTO DE MUEBLES" ID N° 357.210.

Art. 3°. Autorizar a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Dirección Nacional de Aduanas a iniciar los trámites de rigor para la realización de los llamados de referencia, así como la distribución gratuita de los pliegos de bases y condiciones a los potenciales oferentes.

Art. 4°. Conformar los Comités de Evaluación de las ofertas presentadas en el marco del citado procedimiento, de conformidad a lo establecido en el Artículo 27 de la Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS" y el Artículo 11 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que estará integrada por los siguientes funcionarios:

SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE SCANNER DE MALETA

a) Coordinador de Recursos Administrativos.
b) Jefe del Departamento de Servicios Generales.
c) Coordinador de Control No Intrusivo.
d) Representante de la Dirección Jurídica.

ALMACENAMIENTO DE MUEBLES

a) Coordinador de Recursos Administrativos.
b) Jefe del Departamento de Servicios Generales.
c) Representante de la Dirección Jurídica.

Art. 5°. Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ECON. JULIO FERNANDEZ FRUTOS
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

CP. CARLOS MARTINEZ
COORDINADOR - UOC
D.A.R. - D.N.A.

LIC. ROGELIO CÁCERES BÁEZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas